RESOLUCIÓN G.A.P Nº 950/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2023 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DISTRITOS DE ITAKYRY, DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA, LOS CEDRALES Y ÑACUNDAY (AD REFERENDUM) – PLURIANUAL EJERCICIO 2024-2025"

Ciudad del Este, 22 de Diciembre de 2023

VISTO: La Ley Nº 426/1994 Orgánica Departamental en su Art. 17 Inc."u" y la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su reglamentación,----------

En virtud de las cuales la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), requiere la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DISTRITOS DE ITAKYRY, DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA, LOS CEDRALES Y ÑACUNDAY (AD REFERENDUM) – PLURIANUAL EJERCICIO 2024-2025";----------

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Ley Nº 426/1994 Orgánica Departamental,----------

Que en cumplimiento al Art. 33 del Decreto Nº 2992/2019, la Secretaría de Educación a través de Memorándum remite su pedido de necesidad para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2023 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DISTRITOS DE ITAKYRY, DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA, LOS CEDRALES Y ÑACUNDAY (AD REFERENDUM) – PLURIANUAL EJERCICIO 2024-2025";----------

Que la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus modificatorias disponen que las convocantes realicen las contrataciones mediante Licitación Pública Nacional cuando el costo de las adquisiciones de bienes y/o servicios u obras supere el monto equivalente a diez mil jornales mínimos; ----------

Que, hallándose las documentaciones encuadradas dentro de las disposiciones legales, se estima oportuno llevar adelante el proceso de Licitación Pública Nacional----------

Por tanto, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por La Ley Nº 426/94 Orgánica Departamental, el Decreto Nº 2992/2019 y la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas-------

EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1 APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2023 PARA EL"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DISTRITOS DE ITAKYRY, DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA, LOS CEDRALES Y ÑACUNDAY (AD REFERENDUM) – PLURIANUAL EJERCICIO 2024-2025.----------

Art. 2 AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES la realización de los trámites y de los procesos administrativos necesarios PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2023 PARA EL"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DISTRITOS DE ITAKYRY, DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA, LOS CEDRALES Y ÑACUNDAY (AD REFERENDUM) – PLURIANUAL EJERCICIO 2024-2025, acorde a las condiciones técnicas y legales previstas en las leyes que rigen la materia----------

Art. 3 COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar----------

Lic. Gricelda Escobar Oliveira
Secretaria General

Ing. Cesar O. Torres A.
Gobernador del Alto Paraná